

RESPUESTA A OBSERVACIONES SPO 2014 – 269

“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL – EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por las personas jurídicas interesadas en la Solicitud Pública de Ofertas 2014-269, da respuesta a las mismas, en los siguientes términos.

PROSERVIS

al revisar el pliego de la licitación en curso observo que el índice de endeudamiento requerido es del 70% y nuestra Compañía de Servicios Temporales tiene un indicador del 79,20% con corte al diciembre del 2013.

Es posible revisar el tema y manejar adicionalmente los estados financieros e indicadores con corte al junio de 2014?

R/ Los indicadores financieros presentados en el pliego provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad para la cual se están buscando aliados. El sector arroja un endeudamiento inferior al valor presentado, por ello no se acepta aumentar el límite. Es importante resaltar que los indicadores tan robustos pretenden que aquellos proponentes que clasifiquen tengan la solvencia financiera para atender las obligaciones derivadas de los contratos que se generen.

Se revisa el tema y se realiza adenda

PRODUCTIVOS TEMPORALES

1. Las certificaciones deben tener una vigencia de cuánto?

R/ No se exigen una vigencia específica de las certificaciones solicitadas para la evaluación de las propuestas. Sólo se exige el cumplimiento de los lineamientos de tiempo y forma requeridos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 de la SPO 2014-269.

2. Los documentos deben ir firmados por el representante legal de la sede principal o por el representante legal de la sucursal?

R/ Deben ser firmados por el representante legal principal de la persona jurídica que presenta la propuesta.

3. Productivos temporales tiene una antigüedad de más de un (1) año, pero la inscripción de la sede en Medellín está a partir del 24 de octubre del 2014, así las operaciones sean desde hace

más de un (1) año, podemos adjuntar certificaciones de las Empresas Usuarías que certifiquen dicha operación en Medellín y su área metropolitana

R/ De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2 de la SPO 2014-269 el proponente debe tener sede en Medellín o en el Área Metropolitana con antigüedad mínima de un año. Este hecho objetivo no es igual a la prestación del servicio en dicha extensión de territorio, en consecuencia no puede compensarse o subsanarse este requisito con certificaciones de operaciones en dichos lugares.